

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. Proceso Radicado: 2023-00306

César Augusto Giraldo Vanegas <cesaraugustogiraldov@hotmail.com>

Vie 29/09/2023 3:25 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (460 KB)

RecursoDemandaFactura.pdf;

Buenas tardes.

Me permito presentar recurso de reposición y en subsidio Apelación contra el auto admisorio de la demanda, dentro del proceso del asunto.

Cesar Augusto Giraldo Vanegas

Abogado

Cel 321 6435028

Señor
JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: EHU INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S
Demandado: JULIO CESAR SALGADO GALEANO
Radicado: 2023-00306

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10 266.148 de Manizales y con la tarjeta profesional 50.633 del C.S.J, en mi calidad de apoderado judicial del Señor JULIO CESAR SALGADO GALEANO, conforme al poder que adjunto me dirijo a usted señor Juez, con el fin de interponer recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, contra el auto que auto admisorio de la demanda por medio del cual se libró mandamiento de pago, lo cual sustento de la siguiente manera:

HECHOS

- 1- Mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico de mi representado el día martes 26 de Septiembre del año 2.023, por parte del apoderado judicial del demandante, se notificó el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia al demandado, es decir, a mi representado.
- 2- Dentro del término contemplado en el Código General del Proceso, estoy interponiendo los recursos anunciados contra el mandamiento de pago aludido, esto por cuanto conforme al artículo 28 numeral 1 del C.G.P., que determina la competencia para conocer de esta clase de procesos, usted señor Juez, no es el competente para conocer el mismo, toda vez que, de acuerdo a la norma en cita, el competente es el del lugar de domicilio del demandado, esto es el Municipio de Manizales, que es el lugar de domicilio y residencia del señor JULIO CESAR SALGADO GALEANO.

PRETENSIONES

- 1- Que se ordene la remisión del Proceso Ejecutivo de la referencia, al juzgado competente que no es otro que el Juzgado Civil del Circuito de Manizales, teniendo como sustento lo argumentado en los hechos.
- 2- Que se ordene la suspensión de los términos de traslado de la demanda hasta que el Juzgado competente asuma el conocimiento de la misma.
- 3- Que de no acceder a mis pretensiones se me conceda el recurso de Apelación ante el superior jerárquico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículo 28 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso:
- 2- Artículo 100 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso:

ANEXOS

1- Poder a mi favor

NOTIFICACIONES

Demandado

Julio Cesar Salgado Galeano
Dirección: Cra 24 No 20-08 Oficina 302 Manizales
Correo electrónico: salgadoing@hotmail.com

Apoderado

Cesar Augusto Giraldo Vanegas
Dirección: Cra 24 No 22-02- Oficina 313 Edificio Plaza Centro Manizales
Correo electrónico: cesaraugustogiraldov@hotmail.com

Del Señor Juez,
Atentamente,



CESAR AUGUSTO GIRALDO V

C.C No 10.266.148

TP No 50.633 del C.S.J

Señor
JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: EHU INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S
Demandado: JULIO CESAR SALGADO GALEANO
Radicado: 2023-00306

Referencia: Poder

JULIO CESAR SALGADO GALEANO, mayor , vecino y residente en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No 75.071.082 Expedida en Manizales, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al doctor **CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS**, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.266.148 expedida en Manizales y portador de la Tarjeta Profesional No 50.633 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso Ejecutivo de Mayor cuantía promovido por EHU INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S , en el Juzgado Veintitrés Civil Del Circuito De Bogotá D.C, bajo el radicado 2023-00306

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para contestar la demanda, proponer excepciones tanto de mérito como de fondo interponer recursos, las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Dando cumplimiento al deber establecido en el artículo 8 de la Ley No. 2213 de 2022; nos permitimos indicar las direcciones de correo electrónico para efectos de notificación son Julio Cesar Salgado Galeano salgadoing@hotmail.com y la de mi **Apoderado Judicial:** cesaraugustogiraldov@hotmail.com

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JULIO CESAR SALGADO GALEANO
C. C. No 75.071.082

Acepto,


CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS
C.C. No. 10.266.148. de Manizales
T.P. No. 50.633 del C.S.J

Fwd: Poder

Julio César Salgado <salgadoing@hotmail.com>

Vie 29/09/2023 15:09

Para:cesaraugustogiraldov@hotmail.com <cesaraugustogiraldov@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (357 KB)

Documentos escaneados.pdf;

Anexo poder para representación judicial del Sr Julio César Salgado G.

>>

>>